



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A. Hoy WILSON ENRIQUE RUBIANO GIL
Demandado : CARLOS ADAN RUBIO LUNA
Radicación : 2017-208

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, a través de correo electrónico de fecha 16 de mayo del presente año, se ordena REQUERIR a la parte demandante para que allegue con destino a este proceso, constancia de recibido de la citación enviada a la compañera permanente y a los herederos del aquí demandado, emitida por la empresa de correspondencia Interrapidísimo, para efecto de contabilizar los términos de que trata el 160 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP